



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIDELICAMENTE REPRODUCIDA DEL ORIGINAL  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 348

CRISTHINA OLIVERA DE LA CRUZ  
PRESIDENTA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
101 SEI

Callao, 31 AGO 2016

VISTOS:

la Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-001307 de fecha 21 de enero de 2016, presentada por el Gerente General de la empresa **CORPORACION SOL LATINO SAC**; el Memorando N° 186-2016-GRC/GA/OL de fecha 17 de marzo de 2016, el Informe N° 409-2016-GRC/GA/OL de fecha 05 de abril de 2016, Informe N° 1012-2016-GRC/GA/OL de fecha 22 de julio de 2016, el Informe N° 1110-2016-GRC/GA/OL de fecha 15 de agosto de 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 175-2016-GRC/GA-TESO de fecha 18 de marzo de 2016, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 717-2016-GRC/GRI de fecha 03 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, que adjunta el Informe N° 1417-2016-GRC/GRI-OC, del Jefe de la Oficina de Construcción; el Memorando N° 2003-2016-GRC/GRPPAT de fecha 14 de julio de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 987-2016-GRC/GA de fecha 16 de agosto de 2016, emitido por el Gerente de Administración; el Memorando N° 0978-2016-GRC/GAJ de fecha 17 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que adjunta el Informe N° 196-2016-GRC/GAJ/LMCHB de fecha 16 de agosto de 2016, emitido por el Abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-001307 de fecha 21 de enero de 2016, el Gerente General de la empresa **CORPORACION SOL LATINO SAC**, solicita el pago de su Factura N° 001-023346, correspondiente a la Orden de Compra N° 2015-001015, que deviene del Contrato Derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0473-2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, sobre la "Adquisición de Estación Total para la Oficina de Construcción - Gerencia Regional de Infraestructura" - (según Especificaciones Técnicas);
2. Que, a través del Memorando N° 186-2016-GRC/GA/OL de fecha 17 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Tesorería informar si existe algún pago pendiente de la Orden de Compra N° 2015-001015, a nombre de la empresa **CORPORACION SOL LATINO SAC**, durante los ejercicios 2015 y 2016, a fin de dar inicio al trámite de reconocimiento de crédito devengado correspondiente;
3. Que, a través del Memorando N° 175-2016-GRC/GA-TESO de fecha 18 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Tesorería informa al Jefe de la Oficina de Logística, que la Orden de Compra N° 2015-001015 a nombre de la empresa **CORPORACION SOL LATINO SAC**, no registra pago alguno durante los ejercicios 2015 y 2016, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;
4. Que, según el Informe N° 409-2016-GRC/GA/OL de fecha 05 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES

Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la actualización de la cobertura presupuestal asignada en el Ejercicio 2015, por el importe total de S/ 34,999.96 (Treinta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 96/100 Soles), respecto de la Orden de Compra N° 2015-001015, a nombre de la empresa CORPORACION SOL LATINO SAC; a fin de poder continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado; por lo que, con proveído s/n. de fecha 05 de abril de 2016, el Gerente de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de Crédito Devengado para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada;



5. Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorando N° 2003-2016-GRC/GRPPAT de fecha 14 de julio de 2016, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, a favor de la empresa CORPORACION SOL LATINO SAC, respecto de la Orden de Compra N° 2015-001015, por un monto ascendente a S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles); precisándose el clasificador programático correspondiente;



6. Que, cabe señalar, que con Memorandum N° 717-2016-GRC/GRI de fecha 03 de agosto de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico para reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa CORPORACION SOL LATINO SAC, mediante el Informe N° 1417-2016-GRC/GRI-OC, de fecha 02 de agosto de 2016, del Jefe de la Oficina de Construcción, respecto de la Orden de Compra N° 2015-001015, sobre "la Adquisición de Estación Total para la Oficina de Construcción - Gerencia Regional de Infraestructura" según especificaciones técnicas, en el marco de la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA;



7. Que, a través del Informe N° 1110-2016-GRC/GA/OL de fecha 15 de agosto de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias, para proceder al reconocimiento del Crédito Devengado, a favor de CORPORACION SOL LATINO SAC;



8. Que, a través del Memorandum N° 987-2016-GRC/GA de fecha 16 de agosto de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1110-2016-GRC/GA/OL de fecha 15 de agosto de 2016, adjuntando el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de CORPORACION SOL LATINO SAC, solicitando emita opinión legal en relación a la materia antes indicada;



9. Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el Memorando N° 0978-2016-GRC/GAJ de fecha 17 de agosto de 2016, eleva y asume las conclusiones del Informe N° 196-2016-GRC/GAJ/LMCHB de fecha 16 de agosto de 2016, del Abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el cual concluye que estando acorde a la normatividad vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso, resulta viable el reconocimiento del crédito devengado a favor de la empresa CORPORACION SOL LATINO SAC, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin; recomendando además, que el área competente verifique previamente el cumplimiento de lo previsto en el numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto a la anulación del registro presupuestario;



10. Que, acorde con los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a la empresa **CORPORACION SOL LATINO SAC**, respecto de la Orden de Compra N° 2015-001015, por un importe ascendente a S/. 34,999.96 (Treinta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 96/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentran



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN QUINTANA

01 SET 2016

los documentos que inician el reconocimiento de Crédito Devengado, la Factura N° 001-023346, el Informe Técnico de la Oficina de Construcción, en su calidad de área usuaria, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario, el Memorando de la Oficina de Tesorería y la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; toda documentación en original que respaldan el pago;

11. Que, habiéndose verificado con los documentos sustentatorios pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa CORPORACION SOL LATINO SAC, y con la debida conformidad de la misma, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la especifica de gasto correspondiente;

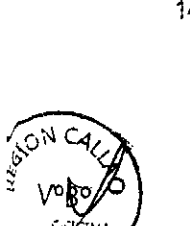
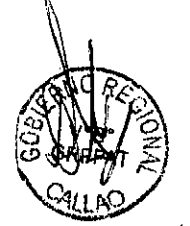
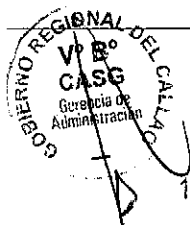
12. Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra dice "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

13. Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

14. Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería, la Oficina de Construcción y Vialidad, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el pago a favor de la empresa **CORPORACION SOL LATINO SAC**, por un monto ascendente a *S/. 34,999.96 (Treinta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 96/100 Soles)*, respecto de la Factura N° 001-023346, correspondiente de la Orden de Compra N° 2015-001015, que deviene del Contrato Derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0473-2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, sobre la



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COMPLETO Y VERDADERO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

348

"Adquisición de Estación Total para la Oficina de Construcción - Gerencia Regional de Infraestructura" - (según Especificaciones Técnicas); conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR,** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto de Ejercicio Fiscal 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR,** que de acuerdo al Memorando N° 2003-2016-GRC/GRPPAT de fecha 14 de julio de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se precisa que el requerimiento de devengado, será atendido con las siguientes Estructuras Programáticas:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000854	03	006	0010	00001	0000896	0068

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE S/.
NORMAL	0018	18	2	6	3	2	9	5	35,000

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION

